

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

10341 Resolución de 16 de julio de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Resolución de 18 de junio de 2014, por la que se aprueba la formación de oferta planificada del SEF para el ejercicio 2014.

Advertidos diversos errores en el Anexo I de la Resolución de 18 de junio de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la formación de oferta planificada para el ejercicio 2014 (BORM n.º 149, de 1 de julio), Resuelvo:

Primero.- Realizar las oportunas rectificaciones en el Anexo de la citada Resolución de 18 de junio de 2014, en los términos que se indican a continuación:

1. En la página 25764, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN", donde dice:

<u>Inglés: atención al público.</u>	NO	ADGI01	200	1
<u>Francés: atención al público.</u>	NO	ADGI02	200	1
<u>Alemán: atención al público.</u>	NO	ADGI03	200	1

Debe decir:

<u>Inglés: atención al público.</u>	NO	ADGI01	200	2
<u>Francés: atención al público.</u>	NO	ADGI02	200	2
<u>Alemán: atención al público.</u>	NO	ADGI03	200	2

2. En la página 25764, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL", donde dice:

<u>Prevención de riesgos laborales básico para el sector de la construcción. TPC.</u>	NO	F-015174	28	1
---	----	----------	----	---

Debe decir:

<u>Prevención básica de riesgos laborales en construcción.</u>	SI	MF1360_2	60	2
--	----	----------	----	---

3. En la página 25765, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA", donde dice:

<u>Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda categoría y centros de transformación.</u>	SI	ELEE0209	490	2
--	----	----------	-----	---

Debe decir:

<u>Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación.</u>	SI	ELEE0209	490	2
--	----	----------	-----	---

4. En la página 25765, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "FABRICACIÓN MECÁNICA", donde dice:

<u>Montaje de estructuras metálicas.</u>	SI	FMEL40	790	1
--	----	--------	-----	---

Debe decir:

<u>Montador de estructuras metálicas.</u>	SI	FMEL40	790	2
---	----	--------	-----	---

5. En la página 25766, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "INDUSTRIAS ALIMENTARIAS", donde dice:

Elaborador de productos precocinados y cocinados.	NO	INAR10	570	1
---	----	--------	-----	---

Debe decir:

Elaborador de productos precocinados y cocinados.	NO	INAR10	570	2
---	----	--------	-----	---

6. En la página 25766, a continuación del bloque de especialices formativas que componen la familia profesional "INDUSTRIAS ALIMENTARIAS" y antes del bloque de especialidades que componen la familia profesional "INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES", debe decir:

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Extracción de la piedra natural	SI	IEXD0208	450	2
---------------------------------	----	----------	-----	---

7. En la página 25766, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES", donde dice:

Desarrollo de aplicaciones con tecnología web	SI	IFCD0210	590	3
---	----	----------	-----	---

Debe decir:

Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	SI	IFCD0210	590	3
--	----	----------	-----	---

8. En la página 25766, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "MARÍTIMO PESQUERA", donde dice:

Seguridad Marítima. Curso de Formación Básica.	NO	F-007524	70	1
--	----	----------	----	---

Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de	SI	MAPB0112	410	1
--	----	----------	-----	---

Actividades en pesca con arte de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo.	SI	MAPN0110	300	1
---	----	----------	-----	---

Debe decir:

Seguridad Marítima. Curso de Formación Básica.	NO	MAPN02EXP	70	1
--	----	-----------	----	---

Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos	SI	MAPB0112	410	1
---	----	----------	-----	---

Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo.	SI	MAPN0110	300	1
--	----	----------	-----	---

9. En la página 25767, se elimina la especialidad formativa de la familia profesional "TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL":

TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL

Montador de calzado.	NO	TCPC40	610	1
----------------------	----	--------	-----	---

10. En la página 25767, en relación con las especialidades formativas de la familia profesional "TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS", donde dice:

Inglés: básico transporte.	NO	TMVC01	250	1
----------------------------	----	--------	-----	---

Francés: básico transporte.	NO	TMVC02	250	1
-----------------------------	----	--------	-----	---

Inglés: gestión transporte.	NO	TMVC03	250	2
-----------------------------	----	--------	-----	---

Francés: gestión transporte.	NO	TMVC04	250	2
------------------------------	----	--------	-----	---

Debe decir:

Inglés: básico transporte.	NO	TMVC01	250	2
----------------------------	----	--------	-----	---

Francés: básico transporte.	NO	TMVC02	250	2
-----------------------------	----	--------	-----	---

Inglés: gestión transporte.	NO	TMVC03	250	3
-----------------------------	----	--------	-----	---

Francés: gestión transporte.	NO	TMVC04	250	3
------------------------------	----	--------	-----	---

Y se suprime la siguiente especialidad:

Operario de almacén.	NO	TMVC50	200	1
----------------------	----	--------	-----	---



Segundo.- Las entidades que dispongan de los requisitos de espacios, instalaciones y recursos que se detallan en los programas formativos de las especialidades de "Prevención básica de riesgos laborales en construcción", código MF1360_2, de la familia profesional de "Edificación y obra civil" y "Extracción de la piedra natural", código IEXD0208, de la familia profesional de "Industrias extractivas"; podrán solicitar la acreditación del correspondiente centro de formación en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de publicación de la presente resolución.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de julio de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.